



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

384

DECRETO N°:

TEMUCO:

03 FEB 2023



VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Sócrates Álvarez Carmine por escritura privada de fecha 24 de enero del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1. Apruébese modificación de contrato: "Servicios Profesionales Especializados para la Asesoría en Elaboración Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil, Barrio Chivilcán, Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Sócrates Álvarez Carmine, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 24 de enero del año 2023.
2. Por la modificación convenida las partes convienen que la fecha de término del contrato y el plazo de entrega de la consultoría será hasta el día 30 de agosto del año 2023.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 20 de septiembre del año 2022 y de este Decreto.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gerardo Álvarez Carmine
- Oficina de Partes

2640307

“MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN ELABORACIÓN ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, BARRIO CHIVILCAN, COMUNA DE TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

GERARDO SÓCRATES ALVAREZ CARMINE

En Temuco, a 24 de enero del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **GERARDO SÓCRATES ALVAREZ CARMINE**, en adelante también denominada **“El Prestador”**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco [REDACTED] quienes acuerdan la celebración de la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 157 de fecha 11 de marzo del año 2022 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 25-2022 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Gerardo Sócrates Álvarez Carmine para la asesoría en elaboración estudio de pre inversión a nivel de perfil, barrio Chivilcan. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato de prestación de servicios mediante escritura privada de fecha 20 de septiembre del año

2635329

2022, aprobado mediante decreto alcaldicio N°3.504 de fecha 12 de octubre del mismo año. Los documentos antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas públicas de fecha 28 de diciembre del año 2022, las partes convienen modificar el contrato suscrito con fecha 20 de septiembre del año 2022 en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

TERCERA: Las partes convienen que la fecha de término del contrato y el plazo de entrega de la consultoría será hasta el día 30 de agosto del año 2023

CUARTA: En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original y sus posteriores modificaciones.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SEPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los



contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

ELENA LEYTON
NO



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GERARDO SÓCRATES ÁLVAREZ CARMINE
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) Gerardo Sócrates Álvarez Carmine
c.n.i. [REDACTED]
TEMUCO, 01. 02. 2023

MMA/cbp

